

SERVICIO DE SALUD AYSÉN  
DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO  
HOSPITAL COCHRANE  
HOSPITAL COCHRANE

## RESOLUCIÓN EXENTA

Nº: 02917/2024

**MAT.:** FINALIZA Y DECLARA DESIERTO PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA PROVEER CUPO EN CALIDAD JURIDICA A HONORARIOS PARA DESEMPEÑARSE EN PAI SENDA DEL HOSPITAL DE COCHRANE DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN 2024.

Coyhaique, 31/ 05/ 2024

### VISTOS:

1. El Decreto Supremo Nº 140 de 20 de noviembre de 2004, que aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud
2. El D.F.L. Nº 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, lo establecido en la Ley 19.964;
3. La Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa;
4. La Ley Nº 21.516 del Ministerio de Hacienda sobre ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2023;
5. La Ley Nº 21.389 que crea el Registro Nacional de deudores de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos;
6. La Resolución Exenta Nº 3364/2023 de fecha 22 de junio del 2023, que modifica Resolución Nº 3229 del 13 de junio del 2022, que "Modifica manual de procedimiento de reclutamiento y selección interno, del Servicio de Salud Aysén";
7. La Resolución Exenta Nº 2805/2021 de fecha 23 de junio de 2021, que formaliza estandarización de procesos de reclutamiento y selección de profesionales, técnicos y administrativos para desempeñarse en programas de tratamiento en convenio SENDA -SSA, del Servicio de salud Aysén;
8. La Resolución Exenta Nº 01745/2024 de fecha 03 de abril del 2024, que establece comisión evaluadora del proceso de selección mediante oposición de antecedentes para proveer un cupo en calidad jurídica a honorarios de psicólogo/a PAI SENDA para desempeñarse en el Hospital de Cochrane;
9. La Resolución Exenta Nº 01780/2024 de fecha 03 de abril del 2024, que aprueba bases, pauta de evaluación, anexos y cronograma del proceso abierto de reclutamiento y selección, para proveer cupos en calidad de honorarios para desempeñarse como Psicólogo/a de PAI - SENDA en el Hospital de Cochrane;
10. La publicación de puntajes etapas admisibilidad y revisión curricular de fecha 22 de abril del 2024;
11. La publicación de puntajes etapas evaluación psicolaboral de fecha 30 de abril del 2024;
12. La publicación de puntajes entrevista global y total preliminares de fecha 8 de mayo del 2024;
13. La publicación de puntajes definitivos, de fecha 27 de mayo del 2024;
14. El acta Nº 1 de fecha 03 de abril de 2024, de revisión de bases;
15. El acta Nº 2 de fecha 18 de abril de 2024, de revisión de admisibilidad y revisión curricular;
16. El acta Nº 3 de fecha 7 de mayo, de entrevistas globales;
17. El Memorandum Nº 01 /2024 de fecha 14 de mayo del 2024, que presenta proceso a

- Director del Servicio de Salud Aysén y solicita la selección del postulante idóneo;
18. El correo electrónico del director de servicios de fecha 24 de mayo de 2024, en que comunica respuesta al memorándum N°01/2024;
  19. La resolución exenta N° 02802/2024, de fecha 27 de mayo de 2024, que modifica la Resolución Exenta N° 1780 del 3 de abril de 2024 del Director del Servicio Salud Aysén, en cuanto al cronograma del proceso de selección de profesional psicólogo para proveer cupo en calidad jurídica a honorarios para desempeñarse en PAI SENDA del Hospital de Cochrane.

#### CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante Resolución Exenta N° 1780/2024 de fecha 03 de abril del 2024, de la Dirección del Servicio de Salud Aysén, que aprueba bases, pauta de evaluación, anexos y cronograma del proceso de reclutamiento y selección, para proveer cupo de profesional psicólogo/a en calidad jurídica a honorarios para desempeñarse en PAI SENDA en el Hospital de Cochrane, se presentaron 2 postulaciones (1 por cada cargo) de las cuales sólo una postulación resultó admisible, por lo que pasó a la etapa de evaluación, según pauta y criterios establecidos en la señalada Res. Exenta 1780/2024.
- b. Que, con fecha 07 de mayo de 2024 se reunió la comisión de evaluación y realizó la entrevista global respecto de la única postulante que resultó admisible, la cual, si bien logra pasar hasta la etapa de entrevista global, obtiene una nota promedio de 3,2 en dicha instancia, resultando evaluada como poco satisfactoria en el factor "aptitud para el cargo", no existiendo por tanto la idoneidad necesaria de la postulante, por lo que la comisión sugiere dejar desierto el proceso de selección.
- c. Que, habiéndose cumplido todas las etapas establecidas en las bases contenidas en Resolución Exenta N° 1780/2024 de fecha 03 de abril del 2024, de la Dirección del Servicio de Aysén de Psicólogo/a PAI SENDA, modificada mediante la Resolución Exenta N° 02802, de fecha 27 de mayo de 2024, el Director de Servicio de Salud Aysén en uso de las facultades legales, y teniendo presente lo dispuesto en las bases del concurso, que señalan que el proceso ha sido definido como un procedimiento de etapas sucesivas, en que cada etapa contempla un mecanismo de aprobación para acceder a la siguiente, y que al quedar la postulante en la categoría aceptable o poco satisfactorio, está automáticamente excluida del resto del proceso de reclutamiento y selección.
- d. Según lo anteriormente expuesto, ha finalizado en todas sus etapas el concurso de selección para proveer un cupo en calidad jurídica a honorarios, para desempeñarse como Psicólogo/a de PAI SENDA en el Hospital de Cochrane, establecido en la Resolución N° 1780/2024 de fecha 03 de abril del 2024, de la Dirección del Servicio de Salud Aysén y Resolución Exenta 02802/2024, de fecha 27 de mayo de 2024, y deberá ser declarado desierto, por no haber logrado la única postulante pasar todas las etapas del proceso.

#### TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, todos del Ministerio de Salud; lo dispuesto en la Ley N°19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; y considerando que no pueden ejercer en esta data ninguno de los subrogantes referidos en el Decreto Exento N° 62 de 30.08.2022 del Ministerio de Salud, por encontrarse con permiso, licencia médica o vacantes los cargos señalados para el ejercicio de la subrogancia; es necesario aplicar lo dispuesto en el artículo 80 del D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, correspondiendo en consecuencia asumir la subrogancia del cargo de Director de Servicio al (a) funcionario (a) que sigue en el orden jerárquico, que reúne los requisitos para el desempeño del cargo, en este caso, al funcionario planta Titular, grado 5, profesional, Ley N°18.834, Don Rubén Darío Fernández Muñoz, dependiente del Servicio de Salud Aysén; y las Resoluciones N° 6 y 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

#### RESUELVO:

1. **FINALÍZASE** el proceso de reclutamiento y selección para proveer cupo en calidad jurídica a honorarios para desempeñarse en jornada 44 horas, como Psicólogo/a del Programa Ambulatorio Intensivo SENDA, establecido en la Resolución Exenta N° 1780/2024 de fecha 03 de abril del 2024 y modificado mediante la Resolución Exenta N°02802/2024, de fecha 27 de mayo de 2024, ambas de la Dirección del Servicio de Salud Aysén
2. **DECLÁRASE** desierto el proceso de reclutamiento y selección para proveer cupo en

calidad jurídica a honorarios para desempeñarse en el PAI Senda del Hospital de Cochrane del Servicio de Salud Aysén 2024, no siendo provisto el cargo de Psicólogo/a PAI SENDA para el Hospital de Cochrane al no tener postulantes idóneos al cargo.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, en la página web <http://concursos.saludaysen.cl/>, para que los postulantes tomen conocimiento de su contenido.

#### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**RUBEN FERNANDEZ MUÑOZ**  
Director (S)  
Servicio De Salud Aysén

MNN/SRC/ACC

#### **Distribución:**

HOSPITAL COCHRANE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
OFICINA DE PARTES  
SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN, PROCESOS, RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN  
SECCIÓN ANÁLISIS, PROCESOS Y REPORTABILIDAD  
SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS  
SECCIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.saludaysen.cl/validar/?key=21192732&hash=3b94b>